

Moreno; con una superficie de 60.501,21 metros cuadrados.

ASPECTOS DEL TERRENO Y CONSTRUCCIONES:

Complejo industrial en un terreno de forma poco regular el mismo que se encuentra con ceramiento de malla.

En la propiedad consta construcciones de hormigón armado para uso industrial, paredes de ladrillo visto, cámara de climatización, con cubierta de bóveda cáscara de hormigón armado, cámaras de transformación, compresores y otros, la altura media de las construcciones van desde 3m a 8m, los módulos de 24m x 24m.

Construcciones en hormigón armado para usos varios de oficinas, viviendas, enfermería, guardiana, vestidores y otros, con cubierta de loza plana,

tanque de agua, planta de tratamiento y tanques de cisternas en hormigón armado, calles adoquinadas, patios en cementados, estacionamientos exteriores e interiores adoquinados, aceras y bordillos de hormigón armado, alcantarillado y alumbrado de calles.

Tiene una edad promedio de construcción de 15 años y su estado de conservación es bueno.

No.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	AREA TERRENO	m2	60.501,21	10,00 USD	695.012,10 USD
2	EDIFICACIONES	m2	12.475,81	210,00 USD	2.619.920,10 USD
3	CALLES Y PATIOS	m2	8.599,10	14,00 USD	120.387,40 USD
4	CERRAMIENTO	m2	1.048,00	21,00 USD	22.008,00 USD
SUMAN					3.457.327,60 USD

TOTAL DEL AVALUO DEL BIEN EMBARGADO ES USD \$ 3'457.327,60

Por tratarse del segundo señalamiento se aceptarán posturas sobre la base de la mitad del precio del avalúo del bien de conformidad a lo que ordena el Art. 471 inciso primero del Código de Procedimiento Civil, adjuntándose el diez por ciento (10%) de la oferta presentada, en dinero efectivo o en cheque certificado a nombre de la Inspección del Trabajo de Cotopaxi. La mitad del precio del avalúo del bien a rematarse es de \$ 1'728.663,80

Lo que pongo en conocimiento del público en general, para los fines legales siguientes.

Los interesados pueden examinar el bien a rematarse poniéndose en contacto con el Depositario Judicial de la Corte Provincial de Justicia de Cotopaxi, señor Freddy Aguilar.-

Lcda. Ivonne Navas
INSPECTORA DEL TRABAJO DE COTOPAXI

Firma ilegible
F/6949*972

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO 00018

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
AGRONADERA SURUHUYAYCO CIA. LTDA..**

La compañía **AGRONADERA SURUHUYAYCO CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Séptimo** Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, el **09 de Septiembre de 2009**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.I.J.DJC.Q.09.004436 de **23 de Octubre de 2009**.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 18.000,00 Número de Participaciones 18 Valor US\$ 1.000,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA AGRICULTURA, GANADERÍA, AGROINDUSTRIA Y ACTIVIDADES FORESTALES EN GENERAL...

Quito, 23 de Octubre de 2009.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA**

A.P.43613/k.m

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 8008276566 Nro. Cartola 17605960029 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación AC/4778(1)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 8038395400 Nro. Cartola 1876575012 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación AC/4778(12)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 8155381500 Nro. Cartola 17603290010 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación AC/4778(14)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 1620 AL 1621 Valor \$ 8.45 de la Cta No. 8003946404 perteneciente a ESPENTREGAS del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación AC/4778(14)aa



Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 18516751 AC/4783(1)aa

Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 2555271 otorgada

cheque(s) 69 AC 1009880 corriente 20306408 le fueron sustraídos en blanco y sin firma bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaron al cobro los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS, y en consecuencia el Banco no deberá pagarlos. AC/4783(9)aa

Banco de Guayaquil S.A. comunica al público que el señor(s) HERNANDEZ MEDRANDA NEY / HERNANDEZ MEDRANDA H. Ha declarado que el(los) cheque(s) 153-200 de su cuenta corriente 21406589 le fueron sustraídos en blanco y sin firma bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaron al cobro los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS, y en consecuencia el Banco no deberá pagarlos. AC/4783(9)aa

Banco de Guayaquil S.A., comunica al público que el señor(s) TAPIA PRUNA NELSON / SIMBA MARIA ISABEL Ha declarado que el(los) cheque(s) 164-250 de su cuenta corriente 18506165 le fueron sustraídos en blanco y sin firma bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaron al cobro los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS, y en consecuencia el Banco no deberá pagarlos. AC/4783(10)aa

Banco de Guayaquil S.A., comunica al público que el señor(s) FRANCISCO XAVIER BARONA GARCIA Ha declarado que el(los) cheque(s) 1482-1685-1688 de su cuenta corriente 6887549 le fueron sustraídos en blanco y sin firma bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaron al cobro los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS, y en consecuencia el Banco no deberá pagarlos. AC/4783(11)aa

Banco de Guayaquil S.A., comunica al público que el señor(s)

LA HOJA Duro 19 Noviembre 2009

ver nada
que ama,
indólas.

RONDO SAYATER

Rodríguez
OBJETO DE LA DEMANDA:
COBRO DE DINERO
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- Quito, 18 de
febrero del 2009, las 11h45.-
VISTOS: La demanda que por
cobro de tarjeta de crédito pre-
senta el Dr. ANTONIO RAMON
RODRIGUEZ VICENS, en cafi-
dad de Procurador Judicial de

los periódicos de mayor circu-
lación de esta ciudad.- como lo
dispone el Art. 82 del Código de

REVISTA
JUDICIAL

La Hora

S.A. PRODUBANCO
Demandada: Alexandra
Gabriela Correa Cisneros
Cantidad: USD 1.000. Dólares

señalar casillero judicial para
posteriores notificaciones en
esta Judicatura.

del término de veinte días pos-
teriores a la tercera y última
publicación de este aviso.
Dr. Marcos W. Ochoa O.
SECRETARIO DE
LA DEMARCACION
HIDROGRAFICA NAPO.
A.P./47178/k.m.

VARIOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL
A: CESAR OMAR CLAVIJO
FLORES

EXTRACTO DE LA DEMANDA
ACTOR: DR. ANTONIO
RAMON RODRIGUEZ VICENS
PROCURADOR JUDICIAL DEL
BANCO DE LA PRODUCCION

ATORIA

ral
ccionistas
S.A.

ejidos Pintex S.A., a
ue tendrá lugar en la
la Prensa y Pasaje
domicilio principal de
noviembre del 2010

y resolver sobre la
fijación de su remu-

ocatoria, esta Junta
úmero de Accionis-
o de acciones que

2010

rauer
A.

cheno
ERAL

AR/79926/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGROGANADERA SURUHUAYCO CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía AGROGANADERA SURUHUAYCO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de septiembre del 2009, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.04436 de 23 de octubre del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de marzo de 2010.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de convalidación de la escritura de constitución de la compañía AGROGANADERA SURUHUAYCO CIA. LTDA., otorgada el 3 de septiembre del 2010 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10. 4673

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores María de Lourdes Susana Alvarez Villota, María del Carmen Alvarez Villota y el señor Pedro José Alvarez Villota, de estado civil viuda, divorciada y soltero, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CONVALIDACIÓN A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10. 4673 de 27 OCT. 2010 aprobó la convalidación de la escritura de constitución otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de septiembre del 2010, de la compañía AGROGANADERA SURUHUAYCO CIA. LTDA., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto de la convalidación y referidas, señalada en el Art. 33 de la codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la convalidación a la escritura de constitución de la compañía AGROGANADERA SURUHUAYCO CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 27 OCT. 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS (E)

AR/79920/cc